

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

15627 RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al intercomunicador de supletorios, marca «Telefónica», modelo 1/5/1.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de Recoletos 37-41, planta 7.ª, C.P. 28004, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al intercomunicador de supletorios, marca «Telefónica», modelo 1/5/1, con la inscripción E 95 90 0498, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo INTERCOMUNICADOR DE SUPLETO-
RIOS
Fabricado por ALCATEL STANDARD ELECTRICA, S.A.
en: ESPAÑA.
Marca TELEFONICA
Modelo 1/5/1

por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción

E	95 90 0498
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de octubre de 1990.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE CULTURA

15628 ORDEN de 9 de mayo de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de servicio con el carácter de benéfica la denominada fundación «Ernesto Koplowitz».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas de la Fundación «Ernesto Koplowitz» y,

Resultando que por don Ernesto Koplowitz Amores y dos personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Rafael Martín Forero Lorente, el día 28 de junio de 1990, posteriormente complementada por otras dos escrituras, autorizadas por el mismo notario de fechas 26 de octubre de 1990 y 11 de marzo de 1991, fijándose su domicilio en Madrid, calle General Díez Portier, número 57.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, aportadas por el fundador, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «El fomento y desarrollo de la educación, de la cultura y especialmente la adjudicación de ayudas a proyectos de investigación científica, técnica, humanística y artística.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: don Ernesto Koplowitz Amores, Vicepresidente: don Bartolomé Ribas Ozona, Secretario: don Antonio Nieto Huerta y Vocal: don Joaquín Ruiz Fernández, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de servicio, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de servicio con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Ernesto Koplowitz».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

15629 RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/574/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don José Manuel

Vázquez García, recurso contencioso-administrativo número 1/574/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15630 *RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/573/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don Lázaro Arranz García, recurso contencioso-administrativo número 1/573/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15631 *RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/378/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto, por don Florencio Gómez Tarragona, recurso contencioso-administrativo número 1/378/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15632 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/765/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Jaime Navarro Arnaldes recurso contencioso-administrativo número 1/765/91, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15633 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/761/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto, por doña Aurora Domingo Tamayo, recurso contencioso-administrativo número 1/761/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15634 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/267/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don Federico Pardo Villa, recurso contencioso-administrativo número 1/267/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

15635 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1991, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de proyectos relacionados con los programas del Instituto.*

Por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 27 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), se fijaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio y de sus Organismos autónomos y por Resolución del Instituto de la Mujer de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado», de 5 de marzo), se determinaron los programas subvencionables en el área de las competencias del Instituto para el año 1991.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación y de conformidad con lo establecido en el punto quinto de la citada Orden, esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar subvenciones destinadas a la realización de proyectos relacionados con los programas del Instituto de la Mujer según los apartados A), B), C), D) y E) del anexo I de la antedicha Resolución, a las Entidades para las actividades y cuantías que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Las Entidades beneficiarias están obligadas a cumplir con todos los requisitos fijados en la Orden de convocatoria de 27 de febrero de 1991.

Tercero.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de mayo de 1991.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.